



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00530504- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN DE PERSONAL SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00530504- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, el Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN y la Resolución N° 0799/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN de fecha 28 de octubre de 2022 se designó a partir de dicha fecha, en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se ingresaron por el concurso aprobado por Decreto N° 2236/19 en los puestos, agrupamientos, niveles y dependencias que en cada caso se indica detallados en el documento IF-2022-01766877-NEU-ADMRH#SDTA de dicho Decreto;

Que asimismo, por el mismo Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN se autoriza al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar personal en el caso de renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados, como también en caso de evaluación de desempeño desfavorable en el período a prueba, según lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca, o de generarse una vacante bajo cualquiera de sus formas o de un futuro llamado a concurso, cuya incorporación y cobertura sea en función al orden de mérito que se establece en documento IF-2022-01768373-NEU-ADMRH#SDTA, cuya vigencia se establece por el término de un (1) año y seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la Organización, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria; en caso de que la misma resulte desfavorable, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que asimismo dicho artículo establece además que vencido el plazo del periodo a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que como documentos IF-2023-01112329-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01112392-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01112649-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01112739-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01112882-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01113034-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01113170-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01130172-NEU-ADMRH#SDTA e IF-2023-01113328-NEU-ADMRH#SDTA obran las correspondientes evaluaciones de desempeño, confeccionadas por los responsables de cada Vivero y/o Chacras Experimentales, dependientes de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, las cuales resultan todas satisfactorias para la promoción, exceptuando la del señor Facundo Eduardo CARRASCO, CUIL N° 20-37781664-2, Legajo N° 35921, Agrupamiento OP Nivel 1, designado en el puesto Peón Forestal - código de función OPF en el Vivero Chos Malal;

Que mediante la Resolución N° 0799/23 adjunta como documento IF-2023-01274246-NEU-DESP#SDTA, se dan de baja por los motivos allí expuestos, las designaciones de Aracelli Antonella CASTILLO, CUIL N° 27-40899750-5, Oscar Ariel MUÑOZ, CUIL N° 23-29453078-9, Facundo Eduardo CARRASCO, CUIL N° 20-37781664-2, Legajo N° 35921 y Oscar ÑANCO, CUIL N° 23-40182984-9, Legajo N° 35917 todos designados oportunamente por Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN;

Que como documentos IF-2023-01117367-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2023-01114208-NEU-ADMRH#SDTA e IF-2023-01303548-NEU-ADMRH#SDTA se adjuntan las notificaciones y aceptación de los puestos por parte del señor Adrián Valentín VILLAGRA, CUIL N° 20-26530702-8, primer postulante para el puesto de Peón Forestal en el Vivero Manzano Amargo, de la señora Liliana MELLAO, CUIL N° 27-26418980-8, primera postulante para el puesto de Peón Forestal en el Vivero Chos Malal y del señor Cristian Guillermo CAYUQUEO, CUIL N° 20-31793937-0, segundo postulante (ya que el primer postulante no aceptó el cargo) para el puesto de Peón Forestal en el Vivero Puel, todos incluidos en el Orden de Mérito aprobado en documento IF-2022-01768373-NEU-ADMRH#SDTA del Decreto DECTO-2022-2181-E-NEU-GPN y en condiciones de acceder a los respectivos cargos;

Que respecto al puesto Perito Forestal Agrupamiento TC Nivel 1 del Vivero Huinganco, al no haber postulantes en orden de mérito para dicho lugar, corresponde dejarlo vacante hasta su próxima cobertura, tal lo establecido en la Resolución N° 0799/23;

Que la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0799/23 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento IF-2023-01274246-NEU-DESP#SDTA obra en el expediente electrónico EX-2020-00530504- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE a partir del día 28 de abril de 2023, siete (7) cargos Agrupamiento AD Nivel 1, treinta y seis (36) cargos Agrupamiento OP Nivel 1, tres (3) cargos Agrupamiento TC Nivel 1 y un (1) cargo Agrupamiento PF Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – PRG: 050 – FIN: 04 – FUN: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 00 – FUFU: 1111 – UBGE: 00 periodo a prueba, en siete (7) cargos Agrupamiento AD Nivel 1, treinta y seis (36) cargos Agrupamiento OP Nivel 1, tres (3) cargos Agrupamiento TC Nivel 1 y un (1) cargo Agrupamiento PF Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01

– PRG: 050 – FIN: 04 – FUN: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 00 – FUF: 1111
- UBGE: 00 – planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir del día 28 de abril de 2023, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-01617080-NEU-ADMRH#SDTA**, en los agrupamientos, niveles, puestos y dependencias que en cada caso se indica.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en periodo a prueba JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 - PRG: 050 – FIN: 04 – FUN: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 00 - FUF: 1111 - UBGE: 00, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-01305113-NEU-ADMRH#SDTA**, en los puestos, agrupamientos, niveles y dependencias que en cada caso se indica.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.